ALCALDE
Edorta Lezaun Etxalar

CONCEJALES ASISTENTES
Ana Marta Mendaza Acedo
Eider Eguizabal Etxalar
Ramiro Urra Marcotegui
Fernando Garayalde Garcia
Miguel Angel Nuin Ciriza
Francisco Javier Vergara Ezcura
Nuria Esparza Barrena
Arrate Urdangarain Gainza

CONCEJALES NO ASISTENTES

SECRETARIO
D. Alejandro Elso Fábregas

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE YERRI (ARIZALA) EL 14 DE OCTUBRE DE DOS MIL VENTIUNO.

En el Valle de Yerri a 14 de Octubre de 2021, siendo las 19.30 horas, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, los señores que al margen se relacionan, con la presidencia del Alcalde y asistidos por el Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION DEL 16 DE SEPTIEMBRE.

Leída el Acta de la sesión de fecha 16 de septiembre de 2021, por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta. No habiendo observaciones se aprueba por unanimidad.

2º.-COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES RECIBIDAS.

- RESOLUCIÓN 135E/2021, de 24 de septiembre, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se resuelve la convocatoria de la subvención "Subvenciones a Entidades Locales de Navarra en riesgo de despoblación, para inversiones destinadas a la lucha contra la despoblación en el año 2021

- RESOLUCIÓN 914E/2021, de 17 de septiembre, del Director General de Medio Ambiente por la que se formula Informe Ambiental Estratégico de la Modificación estructurante del Plan Municipal de Yerri, en las parcelas 13,14,16 y 377 polígono 25 (Arizala), promovido por el Ayuntamiento de Yerri

- RESOLUCIÓN 4135E/2021, de 27 de septiembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se ordena el reintegro de 500€ de la subvención concedida a la entidad.

3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

1. *Resolución de 17 de septiembre alcaldía sobre información del plan de participación vecinal del plan parcial parcelas 1 y 7 del polígono 21 de ZURUCUAIN*
2. *Resolución de 17 de septiembre informe previo al otorgamiento de licencia de obras de pintado de fachada de vivienda de parc. 84 del pol. 4 de Villanueva de yerri-hiriberri deierri (valle de yerri),*
3. *Resolución de 18 de septiembre informe previo al otorgamiento de licencia de obras de rehabilitación de cubierta e instalación de acs y calefacción en vivienda de parc. 72 del pol. 26 de Azcona-aizkoa*
4. *Resolución de 22 de septiembre de informe previo al otorgamiento de licencia de obras de levantar suelo de la cocina en la planta baja y enbaldosado en parc. 76 del pol. 16 de Bearin*
5. *Resolución de 22 de septiembre informe previo al otorgamiento de licencia de obras de colocación de valla publicitaria en parc. 377 del pol. 20 de Murugarren*

6. *Resolución de 28 de septiembre, por la que se solicita la inscripción de las parcelas 167, 168 y 169 del polígono 35 Ibiricu y parcelas 52 y 114 del Polígono 33 de Iruñela como Comunal de Titularidad del Concejo de Iruñela*

7. *Resolución de 28 de septiembre informe previo al otorgamiento de licencia de obras de reforma de cocina en vivienda de parc. 41 del pol. 34 de iruñela*
8. *Resolución de 5 de octubre por la que se aplica exención de pago de Multa 2021/10 a Dª Esther Valencia Tirapu al concurrir la causa establecida en el art. 8 de la Ordenanza reguladora previa conformidad con el Concejo de Riezu*
9. *Resolución de 6 de octubre por la que se aplica exención de pago de Multa 2021/10 a D.* wilfredo *Mercdardo cando Mendoza al concurrir la causa establecida en el art. 8 de la Ordenanza reguladora previa conformidad con el Concejo de Riezu*

4º.-. PRESTAMO A LA MANCOMUNIDAD DE ANDIA PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO ESPACIOS TEST GANADEROS EN ZUMBELTZ Y LA PLANILLA

Vista la Resolución 132E/2021, 14 de mayo, del Servicio de diversificación del Dpto. de desarrollo rural y Medio ambiente por la que se concede a la Mancomunidad de Andia, como entidad coordinadora del proyecto Espacios Test Ganaderos en Zumbeltz y La Planilla para el desarrollo de dentro de la convocatoria de ayudas para los proyectos piloto el PDR de Navarra 2014-2020. Convocatoria 2020 por importe de 190.779,60 €. De los que 128.073 son asignados a la Mancomunidad de Andia como entidad coordinadora.

Visto que al tratarse de un proyecto plurianual, cuya financiación se produce una vez ejecutado y justificado el gasto (en primavera del 2023) la Mancomunidad de Andia solicita del Ayuntamiento del Valle de Yerri la cantidad necesaria como adelanto para garantizar la liquidez de la entidad, mediante un extrapresupuestario que será reintegrado el valle de Yerri cuando se produzca el cobro de la subvención por parte de la Mancomunidad de Andia.

Visto el cuadro de financiación aprobado mediante modificación del presupuesto del ejercicio 2021 en Asamblea de la Mancomunidad de Andia celebrada el pasado 11 de agosto de 2021

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1-24110-62200	Obras nave ganadera	78.711,49 €
1-24110-62300	Instalación fotovoltaica nave ganadera	13.176,90 €
1-24110-64000	Asistencia técnica dinamización espacio Test	31.888,10 €
1-24110-62301	Malla eléctrica corrales móviles	1.317,69 €
1-24110-62201	Bienes de equipo: Corrales Móviles	33.459,50 €
1-24110-62302	Paneles Solares corrales Móviles	8.120,96 €
1-24110-64001	Honorarios redacción y dirección obra	5.513,29 €

TOTAL MODIFICACIONES	**172.187,94 €**

FUENTES DE FINANCIACIÓN

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1-75050	Subvención Gobierno de Navarra 90%	128.073,67 €
1-7620	Aportación Ayuntamientos	44.114,27 €

TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN	**172.187,94 €**

Por consiguiente, se formula la siguiente

P R O P U E S T A D E A C U E R D O

PRIMERO.- *Vista la memoria justificativa, se acuerda aprobar y conceder un adelanto de* ***128.073, 67. euros*** *a la Mancomunidad de Andia para la ejecución del denominado proyecto Espacios Test Ganaderos en Zumbeltz y La Planilla de la convocatoria de ayudas para los proyectos piloto el PDR de Navarra 2014-2020.*
Dicho préstamo se consignará en la rúbrica extrapresupuestaria "Anticipos y Préstamos concedidos, código 102.

SEGUNDO.- *La Mancomunidad de Andia se compromete a reintegrar a este Ayuntamiento la cantidad de* ***128.073, 67.*** *euros en el momento de recibir la subvención otorgada a tal fin. En su defecto , la mancomunidad de Andia se compromete a la devolución íntegra de la cantidad antes del año 2024.*

Se aprueba por unanimidad

5º.-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 4ª; CREDITO EXTRAORDINARIO ADQUISICIÓN BICICLETAS Y PROESPECCION ARQUEOLÓGICA RIEZU. Y SUPLEMENTO DE CREDITO VARIAS PARTIDAS

El Secretario de este Ayuntamiento, en su calidad de asesor de la Presidencia, de la corporación municipal y de los órganos municipales complementarios, y a los efectos y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de emitir informe respecto al siguiente

Diversas cuestiones son las que presenta el supuesto controvertido que debe ser objeto de informe, con la consiguiente propuesta de Resolución a tener en cuenta por el órgano competente para resolver:

Visto la necesidad de crear las partidas de gasto de los Presupuestos del Valle de Yerri para el ejercicio 2021 13370262400- Compra bicicletas eléctricas Pantano y 13360068900 Prospección excavaciones arqueológicas no tiene consignación para proceder con su ejecución y procede la creación de crédito extraordinario con cargo a Remanente de Tesorería. Asimismo existen una serie de partidas identificadas en cuadro adjunto que han visto superadas sus obligaciones y exigen suplemento de crédito En los siguientes términos:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	
PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1-33702-62400	Compra bicicletas eléctricas Pantano	8.200,07
1-33600-68900	Prospección excavaciones arqueológicas	8.409,50
	Total crédito extraordinario	16.609,57
	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1-15000-13100	Contrato temporal Servicios Multiples	6.000,00
1-15000-16000	Seg.Social temporal Servicios Múltiples	2.000,00
1-23910-22606	Activ. Políticas de Igualdad y Violencia Gen.	2.400,00
1-92000-46301	Transf. Mancomunidad Andia	2.100,00
1-92000-46800	Transf. I.M.C. a los Concejos	5.000,00
1-94200-46801	Transf. I.C.I.O. a los Concejos	2.000,00
	Total crédito extraordinario	19.500,00

TOTAL MODIFICACIONES	36.109,57

FUENTES DE FINANCIACIÓN

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 87000	REMANENTE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	36.109,57

TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN	36.109,57

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

PRIMERO.- *En la base 10 de las bases de ejecución del presupuesto para el año 2021 se indica que si en el ejercicio ha de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el año siguiente y para el que no exista crédito, suficiente se podrá aprobar la modificación del presupuesto a través de un crédito extraordinario y suplemento de cresdito*
Todo ello se financiará con Remanente de tesorería

SEGUNDO.- *Este gasto debe clasificarse en las partidas especificadas en el informe de intervención.*

TERCERO.- *El gasto debe realizar se este año*

CUARTO*.- En cuanto al procedimiento de aprobación, debe seguirse el previsto legalmente para la aprobación del presupuesto.*

Vistos los hechos expuestos y la fundamentación jurídica que se estima de aplicación, se sientan las siguientes

C O N C L U S I O N E S

1º.-Al no existir crédito en las partidas de gastos del presupuesto corriente debe procederse a la aprobación de un crédito extraordinario y suplemento de crédito por el Pleno de la Entidad siguiendo el mismo procedimiento que para la aprobación del presupuesto.
2º.-Que el gasto no puede demorarse al ejercicio económico siguiente.
3º.-Que el presente informe contiene la petición, la memoria justificativa y el informe del interventor a los efectos procedimentales previstos legalmente.
Por consiguiente, se formula la siguiente

P R O P U E S T A D E A C U E R D O

PRIMERO.- *Visto el informe emitido por el interventor, se acuerda aprobar inicialmente la modificación del presupuesto del ejercicio económico 2021 y crear las partidas*

13370262400- Compra bicicletas eléctricas Pantano y 13360068900 Prospección excavaciones arqueológicas - por Importes de 8.200,07€ y 8.409,50 € respectivamente financiado con remanente de tesorería asi como la dotación presupuestaria a través de suplementos de crédito para las partidas especificadas por importe de 19.500 € haciendo un total de ***36.109,57 €***

SEGUNDO.- *Queda expuesto al público el expediente de modificación del Presupuesto General único del ejercicio económico 2021 por plazo de quince días hábiles, en el tablón de anuncios del ayuntamiento, a fin que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente en la secretaría y formular las alegaciones que estimen pertinentes.*

TERCERO*.- En caso que no se formularen alegaciones, la modificación presupuestaria se entenderá aprobada definitivamente.*

Fernando Garayalde solicita información acerca de la adquisición de las bicicletas eléctricas, la gestión del uso de las mismas, cuotas , mantenimientos y normativa de aplicación. El Sr Alcalde indica que el motivo de la adquisición fue la convocatoria de una subvención de turismo que finalmente ha sido denegada y que la finalidad será incluirla junto con otros elementos de ocio 8 Pedalos , piraguas. Etc..) en la gestión programada desde la Red Explora , donde se fijaran cuotas normativas etc…

Se somete a votación, se aprueba por unanimidad

6º.-. ***APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PARCIAL DE UNIDAD DE EJECUCIÓN UE ZUR 21 DE ZURUKUAIN***

El Secretario de este Ayuntamiento, en su calidad de asesor de la Presidencia, de la corporación municipal y de los órganos municipales complementarios, y a los efectos y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de emitir informe respecto al siguiente

H E C H O S

Diversas cuestiones son las que presenta el supuesto controvertido que debe ser objeto de informe, con la consiguiente propuesta de Resolución a tener en cuenta por el órgano competente para resolver:

1.- Que en fecha 21 de septiembre de 2021 el promotor D. Gonzalo Azcona Vidaurre solicita la tramitación del Plan Parcial de la UE – Zur – 21 en parcelas 47-48-49-50-147 y 601 del polígono 21 de Zurukuain

2.-Que en fecha 10 de septiembre de 2021 en ejecución del art. 7 del DFL 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley foral de ordenación del territorio y urbanismo, se procedió a dar cumplimiento al trámite de participación vecinal mediante reunión celebrado en el salón de Plenos del Ayuntamiento del valle de Yerri

3.- Que por el servicio urbanístico se ha informado favorablemente en fecha 6 de octubre de 2021 la aprobación inicial del Plan Parcial Presentado

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

***PRIMERO**.- La documentación presentada es suficiente para proceder a la aprobación inicial del Plan Parcial de la UE – ZUR – 21 en parcelas 47-48-49-50-147 y 601 del polígono 21 de Zurukuain*

Que de conformidad con lo dispuesto en Decreto foral Legislativo 1/2017 de ordenación del Territorio y Urbanismo, ex art. 49.3 y 72.1 se trata de una modificación pormenorizada el procedimiento a seguir es el siguiente:

a.)- aprobación inicial por el Ayuntamiento sometiendo el expediente a información pública por periodo de un mes mediante anuncio en el BON y en los diarios editados en Navarra.

b).- Aprobación definitiva por el Ayuntamiento en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del periodo de información pública o de la recepción del informe del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.

***SEGUNDO**.- Se exige mayoría absoluta para la aprobación inicial, conforme a lo dispuesto en el art. 47 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/185 de 2 de abril.*

Vistos los hechos expuestos y la fundamentación jurídica que se estima de aplicación, se sientan las siguientes

C O N C L U S I O N E S

1º.-Procede la aprobación inicial del Plan Parcial de la UE – ZUR – 21 en parcelas 47-48-49-50-147 y 601 del polígono 21 de Zurukuain .

2º.- Su aprobación exige mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Por consiguiente, se formula la siguiente

P R O P U E S T A D E A C U E R D O

***PRIMERO**.- Aprobar inicialmente el Plan Parcial de la UE – ZUR – 21 en parcelas 47-48-49-50-147 y 601 del polígono 21 de Zurukuain*

***SEGUNDO**.- someter el expediente a información pública por el plazo UN MES, mediante anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y publicado en los diarios editados en la Comunidad, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y notificarlo a los propietarios afectados y al Concejo, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas*

***TERCERO** Una vez transcurrido el periodo de información pública, la Corporación resolverá sobre la aprobación definitiva.*

Sin debate y por unanimidad se aprueba conforme a la propuesta de Acuerdo

7º.- ESTUDIO DE DETALLE PARCELA 37 POLÍGONO 6 DE ALLOZ APROBACIÓN DEFINITIVA.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de agosto de 2021 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle en la parcela 37 del polígono 6 de Alloz. Fue publicado el acuerdo en el BON nº 200 del 26 de agosto de 2021 y transcurrido el plazo legalmente establecido sin que se hayan formulado alegaciones en periodo de información pública Se acuerda:

***PRIMERO**.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la parcela 37 del polígono 6 de Alloz, promovido por Gabino Urra Martínez. en los mismos términos que su aprobación inicial.*

***SEGUNDO** El presente acuerdo se publicará en el BON a los efectos legales que procedan y notificar al promotor, al Concejo de Alloz y Gobierno de Navarra*

Se aprueba conforme a la propuesta de Resolución por 7 votos a favor y una abstención

8º. APROBACIÓN POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE YERRI

La información constituye un activo de primer orden para el Ayuntamiento de Valle de Yerri desde el momento en que resulta esencial para la prestación de gran parte de los servicios.

Por otro lado, las tecnologías de la información y las comunicaciones se han hecho imprescindibles también cada vez más para las administraciones públicas. Sin embargo, las indiscutibles mejoras que aportan al tratamiento de la información vienen acompañadas de nuevos riesgos, y por lo tanto es necesario introducir medidas específicas para proteger tanto la información como los servicios que dependan de ella.

El desarrollo de la Administración Electrónica implica el tratamiento de gran cantidad de información por parte de los sistemas de tecnologías de la información y de las comunicaciones. La información está sometida a diferentes tipos de amenazas y de vulnerabilidades que pueden afectar a estos sistemas.

El Real Decreto 3/2010 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (en adelante ENS) en el ámbito de la Administración Electrónica, persigue fundamentar la confianza en que los sistemas de información prestarán sus servicios y custodiarán la información de acuerdo con sus especificaciones funcionales, sin interrupciones o modificaciones fuera de control, y sin que la información pueda llegar a conocimiento de personas no autorizadas.

Al objeto de dar cumplimiento al ENS, el Ayuntamiento del valle de Yerri conocedor de los riesgos que pueden afectar a los sistemas de información, que soportan los trámites electrónicos puestos a disposición a la ciudadanía, y teniendo en cuenta que ésta pone a su disposición su activo más valioso "su propia Información" es consciente de que éstos deben ser administrados con la suficiente diligencia, y que se deben de tomar las medidas adecuadas para protegerlos frente a daños accidentales o deliberados que puedan afectar a la disponibilidad, integridad o confidencialidad de la información tratada o de los servicios prestados.

Se desea potenciar por otro lado el uso de las nuevas tecnologías en el Ayuntamiento y en la propia ciudadanía. Los principales objetivos que se persiguen entre otros son: fomentar la relación electrónica de la ciudadanía con el Ayuntamiento, crear la confianza necesaria entre ciudadanía y Ayuntamiento en esta relación.La seguridad de la información tiene como objetivo proteger la información y los servicios reduciendo los riesgos a los que están sometidos hasta un nivel que resulte aceptable.

Dentro de cada organización sólo sus máximos Órganos de Gobierno tienen las competencias para fijar dicho nivel, ordenar las actuaciones y habilitar los medios para llevarlas a cabo. En este sentido, establecer una política de seguridad de la información, y hacer el subsiguiente reparto de tareas y responsabilidades, son actuaciones prioritarias, puesto que son los dos instrumentos principales para el gobierno de la seguridad y constituyen el marco de referencia para todas las actuaciones posteriores.

La adaptación al ENS implica que el Ayuntamiento de VALLE DE YERRI y su personal deben aplicar las medidas mínimas de seguridad exigidas por el propio ENS, así como realizar un seguimiento continuo de los niveles de prestación de servicios, seguir y analizar las vulnerabilidades reportadas, y preparar una respuesta efectiva a los incidentes para garantizar la continuidad de los servicios prestados.

Por todo lo expuesto y en virtud de las competencias previstas en el Art. 124.4 letras a), g), i) LRBRL, y vistos el documento Marco Normativo POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN elaborado por ANIMSA en fecha 8 de julio 2021 , esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

***PRIMERO**.- Aprobar la Política de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de VALLE DE YERRI en los términos del Anexo que se incorpora a la presente acuerdo.*

***SEGUNDO**.- Nombrar como responsable de información, servicios y sistemas al Alcalde del Ayuntamiento del VALLE DE YERRI y como delegado/a de dicha persona al Secretario/a del Ayuntamiento de VALLE DE YERRI*

***TERCERO**.- Los criterios e instrucciones contenidas en el documento que se aprueba mediante el presente acuerdo constituyen directrices vinculantes para todas las unidades organizativas del Ayuntamiento de VALLE DE YERRI*

***CUARTO**.- La Política de Seguridad de la Información es efectiva desde la fecha de aprobación del presente acuerdo y estará vigente hasta que sea reemplazada por una nueva. La entrada en vigor de esta Política de Seguridad de la Información supone la derogación de cualquier otra que existiera a nivel de las diferentes áreas, unidades y servicios municipales.*

***QUINTO**.- Mantener en la sede electrónica la versión actualizada del documento de Política de Seguridad de la Información."*

Se somete a votación, se aprueba por unanimidad

9º. APROBACIÓN CONVOCATORIA AYUDAS A LOS CONCEJOS DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE YERRI

1.-Objeto y finalidad.

Establecer el régimen de concesión de las ayudas que el Ayuntamiento de Yerri destina a destina a impulsar las obras/actuaciones promovidas por los Concejos que componen el Ayuntamiento, fundamentadas en actuaciones incluidas dentro de las competencias que los Concejos tienen establecidas por la legalidad vigente.

Quedan excluidas de esta convocatoria aquellas actividades u obras que los Concejos realicen fuera del ámbito de su competencia

2.-Financiación.

Las ayudas objeto de esta convocatoria se financiarán con cargo a la partida denominada "Ayudas a los Concejos para la promoción de obras/actuaciones de interés concejil".

3.-Requisitos de los beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas, los Concejos existentes en el término del municipio de Yerri , que presenten la solicitud en forma y plazo, con la finalidad de que sea incluida la obra/actuación y/o adquisición proyectada como subvencionable.

4.-Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de las ayuas previstas en se tramitará en régimen de evaluación individualizada.

5.-Requisitos de las obras/actuaciones a realizar.

Los proyectos de obras y/o actuaciones para las que se solicite la ayuda, en sus diversas Modalidades, a desarrollar por los solicitantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Que la obra sea de competencia del Concejo.
b) Que se trate de obras a realizar en:

-Casas concejiles (obras de construcción, arreglo y rehabilitación)

-Frontones (obras de construcción, mejora, arreglo y cubrición).

-Recuperación de bienes de interés socio- cultural: lavaderos, pozos etc.

-Mejora y arreglo caminos.

-Obras de mejora y arreglo de cementerios y de los caminos de acceso hasta los mismos.

- Mejoras medioambientales en Bienes de dominio público y comunales propiedad del Concejo.

-Mejoras energéticas y Alumbrado público

6.-Gastos subvencionables.

Las ayudas estarán destinadas exclusivamente a financiar aquellas obras/actuaciones que han sido incluidas como objeto de subvención por el Ayuntamiento del Valle de Yerri y se correspondan con gastos de inversión recogidos en el presupuesto de gastos del Concejo (Económico Capítulo 6 Inversiones).

7.-Presentación de solicitudes.

7.1. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de ayuda se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento del valle de Yerri hasta el 31 de octubre de 2022.incluido.

7.2. Documentación a presentar.

La solicitud (conforme a ANEXO I), firmada por el Presidente del Concejo, deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Declaración responsable, firmada por el Presidente de la entidad-, haciendo constar que la entidad no se encuentra incursa en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones (LGS), que la entidad está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, que SI/NO ha recibido subvenciones con la misma finalidad para la actuación y que conoce las bases de la convocatoria de subvención y asume las obligaciones establecidas en la misma. (En AnexoI)

b) Certificado expedido por el Secretario/a del Concejo con el VºBº del Presidente/a sobre aprobación de la obra y/o actuación o compra de adquisición de maquinaria y/o equipos para la realización de trabajos de mantenimiento y conservación de bienes propiedad del Concejo, por la Junta del Concejo.

c) Descripción de la obra/actuación/adquisición. (Se realizará en ANEXO I pudiéndose aportar cuanta documentación se consideré de interés).

d) Facturas así como los justificantes de que su pago ha sido efectivamente realizado. El abono de las ayudas se realizará, tras la aceptación de los justificantes, en el plazo de 30 días desde la presentación de los mismos.

Las solicitudes, presentadas conforme a lo establecido en los párrafos anteriores, podrán ser completadas con otros documentos que la entidad interesada considere de interés en apoyo de su petición. En todo caso, la documentación presentada deberá ser original o, en su caso, fotocopias autentificadas notarial o administrativamente.

8.-Subsanación de la solicitud.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompañan los documentos preceptivos, por parte del órgano instructor se requerirá a la entidad interesada para que la subsane en el plazo máximo de diez días hábiles no ampliable, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistida en su solicitud, dictándose y notificándose en tal caso resolución de archivo del expediente.

9. Los beneficiarios de la subvención tendrán las siguientes obligaciones:

a) Destinar las Ayudas a la financiación de obras, actuaciones o adquisiciones para los cuales fue concedida.

b) Justificar en los términos que le exija el Ayuntamiento el cumplimiento del destino de la subvención.

c) Los beneficiarios darán publicidad tanto en la propaganda como en el desarrollo de las actividades a la colaboración del Ayuntamiento del Valle de Yerri .

d) El Ayuntamiento se reserva la capacidad de publicitar aquellas actividades que subvencione
indicando en ellas su carácter de colaborador en la actividad.

e) Será requisito para la percepción de subvenciones con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento el cumplimiento por los beneficiarios de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en su caso.

f) Devolver las subvenciones que le hubieren sido abonadas en caso de comprobación de la falta de destino de las mismas a las actividades, programas o proyectos para los que fueron reconocidas, o en el caso de incumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

10.-Órganos de tramitación y valoración.

Las solicitudes serán valoradas por la Alcaldía, atendiendo a lo establecido en el apartado 5. (-Requisitos de las obras/actuaciones a realizar).

11.- Importe de la subvención.

La cuantía de la subvención vendrá determinada por la consignación presupuestaria existente, y se fijará de acuerdo con el baremo y criterios de aplicación siguientes:

*a) El importe de la subvención será el **50%** de la base financiable , Iva Incluido, con un importe máximo de **6.000 € por Concejo**.*

b) El importe de la subvención concedida no podrá, en ningún caso, ser de tal cuantía que, aislada o conjuntamente con otras subvenciones o ayudas procedentes de otras organizaciones o instituciones, públicas o privadas, superen el total del coste de la obra, actuación o adquisición ejecutada.

12.-Resolución.

Realizada la valoración de las solicitudes presentadas se procederá a adoptar acuerdo de concesión y/o denegación de la ayuda. En todo caso, la resolución de las solicitudes se notificará a los interesados.

13.-Justificación de gastos y abono de la subvención.

Sólo se considerará gasto justificado, a los efectos de abono de la subvención, el destinado a la obra/actuación/adquisición subvencionada, siempre que haya sido realizado y pagado entre ***el 1 de noviembre 2021 y el 31 de octubre de 2023****, ambos inclusive.*

Cada Concejo podrá fraccionar las ayudas, durante el periodo indicado , pudiendo destinarla a actuaciones diferentes dentro de los límites establecidos
En todo caso la justificación y solicitud de abono podrá realizarse en cada uno de los ejercicios pero siempre antes del 31 de octubre.

14.-Concurrencia y compatibilidad con otras ayudas.

La percepción de la subvención municipal es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración, entidad o persona.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada En el supuesto de que ello sucediera, procederá el reintegro del exceso obtenido, así como la exigencia del interés de demora correspondiente. La persona o entidad beneficiaria deberá comunicar al órgano concedente la solicitud u obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos

15.-Obligaciones de los beneficiarios.

a) Realizar las obras y/o actuaciones que fundamentan la concesión de la subvención de acuerdo con las bases reguladoras.

b) Comunicar al Ayuntamiento de Yerri la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
c) Reintegrar total o parcial del importe de la ayuda en los casos contemplados y con las condiciones dispuestas en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones (LGS) y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación que pudiera efectuar el órgano concedente.

e) Cumplir las obligaciones contables que, de acuerdo con la naturaleza de la entidad, sean exigibles.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los
Electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Las restantes obligaciones impuestas por la Ley General de Subvenciones a los beneficiarios de las mismas.

16.-Infracciones y sanciones.

En materia de infracciones y sanciones se estará a lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones (LGS) y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

17.-Queda derogada la normativa que regula las ayudas para arreglo de caminos

Se somete a votación, se aprueba por unanimidad

9 RUEGOS Y PREGUNTAS.- CONTROL DE LOS ÒRGANOS DE GOBIERNO LA CORPORACIÓN [Articulo 46.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril]

Bonificaciones Impuesto Circulación, Icio placas Solares*. Fernando Garayalde solicita información acerca de la propuesta realizada por su Grupo. El sr Alcalde informa de las dificultades de gestión para el personal municipal relacionadas con la aplicación individualizada en el impuesto de circulación de bonificaciones. Exige la comprobación de cada tipo de vehículo , modificaciones en el programa informático etc. Se optará por la mecánica de las ayudas directas establecidas por el Ayuntamiento en los términos que se acuerde por el Pleno. La misma solución se apunta para la promoción de las placas solares.*

10 INFORMACIÓN DE ALCLADIA [ARTICULO 46.2.E) DE LA LEY 7/85, DE 2 DE ABRIL]

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 21.35 horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como secretario doy fe y certifico.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada, sin modificaciones, por el Pleno en sesión del día de 2021. Se extiende en seis folios del XXX a XXXX
EL SECRETARIO
Alejandro Elso Fábregas